DECISION ADMINISTRATIVA 1053/2006
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Ministerio de Salud -- Servicio Nacional de Rehabilitación -- Excepción del art. 7º de la ley 26.078, a los efectos de posibilitar la cobertura de determinados cargos vacantes
del 27/12/2006; Boletín Oficial 09/01/2007

VISTO el Expediente Nº 1-2002-4300003348/06-7 del registro del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION, organismo descentralizado dependiente del MINISTERIO DE SALUD, la Ley 26.078, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2006, distribuido por la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 19 de enero de 2006 y el Decreto Nº 993 de fecha 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995); y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 7º de la Ley Nº 26.078 establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podían cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS.
Que mediante el Decreto Nº 106 del 9 de febrero de 2005 ha sido aprobada la estructura organizativa del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION, de la que surge la existencia de los cargos de que se trata.
Que a fin de asegurar la consecución de los objetivos asignados al SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION, resulta imprescindible proceder a la inmediata cobertura de diecisiete (17) cargos vacantes financiados de la Planta Permanente existentes en dicho organismo, disponiéndose para tal efecto, la excepción al artículo 7º de la Ley Nº 26.078.
Que los referidos cargos se encuentran vacantes y financiados.
Que la cobertura de los cargos que se propicia descongelar, se hará conforme los sistemas de selección previstos por el Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995).
Que ha tomado la intervención que le compete la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.
Que ha emitido dictamen la DIRECCION GENERAL de ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD.
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 26.078.
Por ello,
EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º - Autorízase como excepción al artículo 7º de la Ley Nº 26.078 el descongelamiento de diecisiete (17) cargos vacantes existentes en el SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION, Organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, según detalle obrante en el Anexo I a la presente, correspondientes al Programa 62-Prevencion y Control de las Discapacidades, cuya financiación esta contemplada en la Ley Nº 26.078 y en la Decisión Administrativa Nº 1 de

fecha 19 de enero de 2006.
Art. 2º - Los cargos a que se refiere el artículo 1º serán cubiertos en el término de Ciento Ochenta (180) días contados a partir del dictado de la presente medida, conforme los sistemas previstos por el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por el Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995).
Art. 3º - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
- Alberto A. Fernández. - Ginés M. González García.

ANEXO I

Programa 62 – Prevención y Control de las Discapacidades.

Recursos Humanos de la Actividad 01.

Personal Permanente.

Dirección de Recursos en Rehabilitación

Nivel	Denominación del Puesto	Cantidad
C	Profesional – Analista de Información Estadística	1
C	Profesional – Psicólogo	2
C	Profesional – Asistente Social	1
C	Profesional – Médico Especialista en Oftalmología	1
D	Asistente Técnico Administrativo	3
E	Auxiliar Administrativo	2

Dirección de Promoción

Nivel	Denominación del Puesto	Cantidad
D	Asistente Administrativo Registro de Prestadores	1
D	Asistente Administrativo	1
E	Auxiliar Administrativo Registro de Prestadores	1

Dirección de Administración

Nivel	Denominación del Puesto	Cantidad
C	Profesional Analista Recursos Humanos	1
F	Oficial electromecánico	1
F	Oficial Albañil /techista	1

Departamento de Asuntos Jurídicos

Nivel	Denominación del Puesto	Cantidad
C	Abogado	1

Total Escalafón Decreto Nº 993/91 17 Cargos

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos